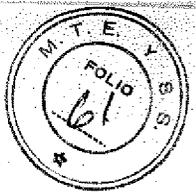




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



1101

BUENOS AIRES, - 6 MAY 2005

VISTO el Expediente N° 1.097.443/04 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del Acuerdo y de sus Anexos A, B, realizado por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. y el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), obrantes a fojas 19/34 de autos, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

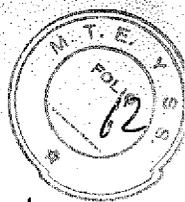
Que las partes aclaran en el mentado texto convencional que se refiere al personal comprendido en el programa denominado "de reinserción laboral", contemplado en el Acuerdo, de fecha 30 de septiembre de 2002, homologado por Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 98, de fecha 8 de octubre de 2002 y tramitado en el Expediente N° 1.057.974/02 del registro de este ministerio.

Que corresponde señalar que en el citado Acuerdo, de fecha 30 de septiembre de 2002, se acordó -entre otros programas- el programa denominado "de Reinserción Laboral".

Que asimismo, el mentado Acuerdo está integrado por los siguientes textos convencionales, obrantes a fojas 25/34 de autos: 1) Anexo A - Programa de Capacitación y Entrenamiento, 2) Anexo B - Acta Acuerdo - y 3) Listado de personal, denominado "Personal a reingresar a partir del 1 de enero de 2005".

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional de la SECRETARÍA DE EMPLEO





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de este MINISTERIO con relación al texto convencional celebrado por las partes, refiriendo al "Programa Más y Mejor Trabajo" en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2004, al "Programa de Capacitación y Entrenamiento" individualizado como Anexo A y Anexo B – Acta Acuerdo, conforme surge de fojas 43/56 de autos.

Que es oportuno aclarar que respecto a los modelos de adhesión individual por parte de cada trabajador, a los citados programas acordados e individualizados como Anexos A y B, debe indicarse, que los mismos atento su naturaleza, deberán en forma y tiempo oportuno ser meritutados y de corresponder homologados por el Servicio de Conciliación Laboral Obligatorio (SECLO), de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que en orden a lo manifestado, no resulta competente la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el pertinente control de legalidad de los mismos, conforme lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 22 de la Jefatura de Gabinete, de fecha 18 de abril de 2002.

Que en consecuencia, los modelos de acuerdos de naturaleza individual agregados a fojas 25/30 de autos, correspondientes a cada "programa" colectivamente acordado, deberán ser sometidos en su oportunidad y una vez suscriptos por cada trabajador, al procedimiento ut-supra indicado a los fines de obtener la pertinente homologación de los mismos.

Que respecto al ámbito personal y territorial de aplicación, se establece para el personal jornalizado de VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA - PLANTA PACHECO.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la entidad empresarial signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

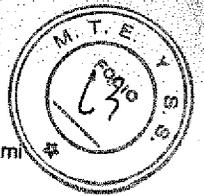
Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



1101

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado texto convencional.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

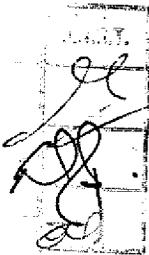
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo, obrante a fojas 19/24 del Expediente N° 1.097.443/04 y sus respectivos Anexos A y B agregados a fojas 25/26 y 27/34 de autos, respectivamente, celebrados por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa VOLKSWAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo, obrante a fojas 19/24 del Expediente N° 1.097.443/04 y sus respectivos Anexos A y B agregados a fojas 25/26 y 27/34 de autos.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

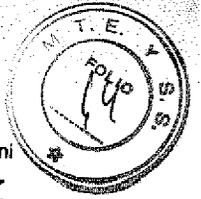
ARTICULO 4°.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



110

presente legajo conjuntamente con el Acuerdo, de fecha 30 de septiembre de 2002, homologado por Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 98, de fecha 8 de octubre de 2002 – Expediente N° 1.057.974/02.

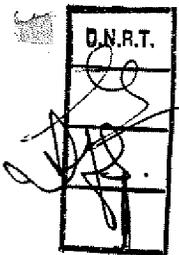
ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acta Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

1101

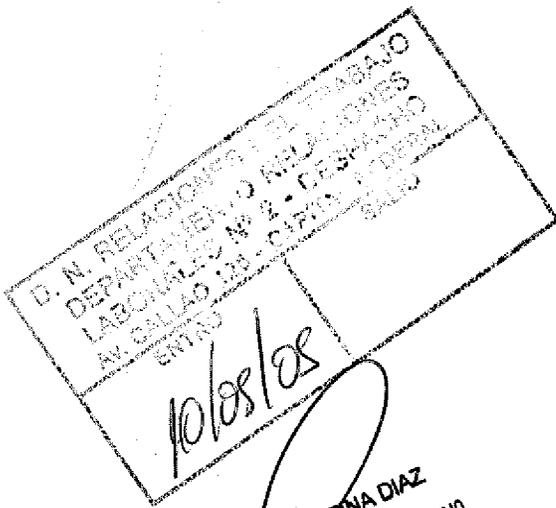
Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente Nº 1.097.443/04

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2005

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. Nº 110/05,
ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 19/34 del expediente de
referencia, quedando registrado con el número 111/05.-



MARIA CRISTINA DIAZ
DESPACHO
DIRECC. NAC. RELAC. TRABAJO
M.T.E. Y S.S.

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.